

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 05 de Diciembre de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				
N° 15.057	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO				

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.342 del 07/11/96 - Contrato de Locación de Obra.....	5147
S.G.G. N° 2.551 del 26/11/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	5147
M.S.P. N° 2.552 del 26/11/96 - Convenio: Gobierno de la Provincia y Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.....	5147
M.S.P. N° 2.553 del 26/11/96 - Convenio: Gobierno de la Provincia y la Secretaría de Recursos y Programas de Salud de la Nación.	5148
M. Ed. N° 2.554 del 26/11/96 - Convenio de Préstamo - Subsidiario: Ministerio de Economía y de Obras de Servicios Públicos de la Nación y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Ministerio de Gobierno de Salta.	5149
S.G.G. N° 2.557 del 28/11/96 - Renuncia del Dr. Walter Neil Buhler al cargo de Fiscal de Estado.	5152
M.G.J. N° 2.558 del 28/11/96 - Designación de personal.....	5152
M.G.J. N° 2.559 del 28/11/96 - Prórroga de designación de personal temporario.	5152
S.G.G. N° 2.561 del 28/11/96 - Rectifica Decreto N° 2.080/96.....	5152
S.G.G. N° 2.563 del 28/11/96 - Designación de personal en agrupamiento político.....	5153
M.G.J. N° 2.567 del 28/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96.	5153

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.550 del 26/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5153
M. Ha. N° 2.560 del 28/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	5154
S.G.G. N° 2.562 del 28/11/96 - Asignación de funciones.....	5154
M. Ha. N° 2.564 del 28/11/96 - Contratación directa de publicidad.....	5154
S.G.G. N° 2.565 del 28/11/96 - Traslado de personal.....	5154
S.G.G. N° 2.566 del 28/11/96 - Subsidio.	5154

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7.874 - Dirección General Impositiva N° 1/96.....	5155
N° 7.868 - Instituto Provincial de Seguros N° 01/96.....	5155
N° 7.865 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/96.....	5155
N° 7.854 - Fuerza Aérea Argentina N° 05/97.....	5155
N° 7.845 - A.G.A.S. N° 82/96.....	5155

CONCURSO PUBLICO

N° 7.863 - Municipalidad de Salta N° 40/96i.....	5155
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 7.891 - D.G.O.S. N° 119.....	5156
N° 7.889 - D.G.O.S. N° 118.....	5156

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 7.890 - D.G.O.S. Comunicado L.P. N° 72.....	5156
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 7.837 - Ministerio de Salud Pública - Dr. Osvaldo Luis Chiodini - Exptes. N°s. 121-50.399/95 y 09-8.135/96.....	5156
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 7.887 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 305.....	5156
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 7.876 - Castillo, Lázaro y Ramos de Castillo, Catalina - Expte. Nº B-81.845/96	5157
Nº 7.875 - Arias, Robustiano y Tránsito Rivainera - Expte. Nº 21.296/96.	5157
Nº 7.871 - Trujillo, María Angélica - Expte. Nº B-87.087/96	5157
Nº 7.870 - García, Angel Guillermo - Expte. Nº B-82.416/96.....	5157
Nº 7.867 - Chiti de Choque, Lina - Expte. Nº B-90.354/96.....	5157
Nº 7.866 - Salazar, Juan Angel - Expte. Nº B-86.304/96.....	5158
Nº 7.849 - Andre, Alejandro - Expte. Nº B-88.767/96	5158
Nº 7.848 - Manzur, Alberto - Expte. Nº B-88.938/96.....	5158
Nº 7.828 - Alanís, Carlos Armando - Expte. Nº B-89.038/96	5158
Nº 7.826 - Moya, Cenovia - Expte. Nº B-32.651/92.....	5158

REMATES JUDICIALES

Nº 7.884 - Por: Alejandro U. Pojasi - Juicio: Expte. Nº 3.795/94	5158
Nº 7.883 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-81.301/96	5159
Nº 7.882 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 1B-82.391/96	5159
Nº 7.881 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-76.487/95	5159
Nº 7.880 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 5.089/95	5160
Nº 7.877 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº A-04.882/92.....	5160
Nº 7.869 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº 1.016/90.....	5160
Nº 7.864 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-85.554/96.....	5161
Nº 7.857 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-85.405/96.....	5161
Nº 7.856 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº 2.133/96.....	5161
Nº 7.852 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-86.184/96.....	5162
Nº 7.851 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-76.439/95.....	5162
Nº 7.752 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-77.561/95	5163

POSESION VEINTEÑAL

Nº 7.886 - Bini de Rondini, Annunziata - Expte. Nº B-87.419/96	5163
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 7.785 - Tienda El Indio S.R.L. - Expte. Nº B-90.650/96.....	5163
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 7.885 - Marijo S.R.L.....	5164
------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 7.873 - Cerámica del Norte S.A., para el día 18/12/96	5164
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 7.872 - Centro Tecnológico Forestal e Industrial, para el día 19/12/96	5165
---	------

FE DE ERRATA

Nº 7.878 - De la Edición Nº 15.054 del 02/12/96	5165
---	------

AVISO GENERAL

Pág.

N° 7.879 - A.T.E. 5165

RECAUDACION

N° 7.888 - Del día 04/12/96..... 5165

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.342

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ing. Civil Máximo José Agüero; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido del citado profesional será formular proyectos destinados a palear necesidades primarias insatisfechas en barrios marginales de los distintos Municipios, los cuales deberán contener propuestas concretas para la solución de, entre otros, problemas como abastecimiento de agua, tendido eléctrico.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ing. Civil Máximo José Agüero, D.N.I. N° 16.517.412, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Area de Frontera - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.551

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Oscar Gerardo Wayar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Oscar Gerardo Wayar, D.N.I. N° 23.584.815, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.552

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 65.062/96 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el organismo nacional se compromete a entregar y transferir equipamiento médico-hospitalario, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, aprobada por Decreto Nacional N° 235/95, de acuerdo a lo establecido por su similar N° 512/96.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la

provincia de Salta y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "El Ministerio", por una parte y por la otra, la provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública, doctor don Agustín Ricardo Martínez, con domicilio en Belgrano 1349, en adelante denominado "Jurisdicción Beneficiaria", dejan constancia por medio de la presente de lo siguiente:

Título Preliminar: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, llevada a cabo por el Ministerio y que fuera aprobada por Decreto N° 235/95 PEN y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 512/96 PEN que faculta al Sr. Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a las distintas jurisdicciones.

Primera: El Ministerio entrega y transfiere a la Jurisdicción Beneficiaria el equipamiento médico-hospitalario que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo N° I que forma parte del presente convenio.

Segunda: La Jurisdicción Beneficiaria, recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente Convenio, Responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

Tercera: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento del equipamiento recibido, debiendo comunicar al Ministerio dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez la Jurisdicción Beneficiaria se compromete a dar cuenta en forma diligente al Ministerio de cualquier problema que tuvieran los equipos durante el período de garantía a los efectos de que este Ministerio pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

Cuarta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a denunciar cualquier anomalía respecto del funcionamiento de los equipos en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Recurso de Atención Médica de esta Cartera, sito en Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

Quinta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a destinar los equipos recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos y en el efector designado en el Anexo I de este Convenio.

Sexta: La falta de cumplimiento por parte de la Jurisdicción Beneficiaria con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este Ministerio a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la Jurisdicción Beneficiaria obligada a la restitución del equipamiento transferido. En este caso, el Ministerio podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Séptima: A partir de la suscripción del presente convenio, la Jurisdicción Beneficiaria adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y su Anexo.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.553

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 65.063/96 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Recursos y Programas de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el citado organismo se compromete a transferir la suma de cincuenta mil cuatrocientos pesos (\$ 50.400,00) a favor de la Provincia, en carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por cólera, trabajando en las zonas más críticas y afectadas de la Provincia (médicos e inspectores de Bromatología).

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Recursos y Programas de Salud de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia Dr. Agustín Ricardo Martínez en adelante "La Provincia" por una parte y por la otra La Secretaría de Recursos y Programas de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Víctor H. Martínez, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 369/96 de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" se compromete a transferir la suma de Pesos cincuenta mil cuatrocientos (\$ 50.400), con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por cólera, trabajando en las zonas más críticas y afectadas de la Provincia (Médicos e Inspectores de Bromatología).

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de personal de salud por un período de ocho (8) meses a partir del 01 de mayo de 1996, según el siguiente detalle:

- a) Tres (3) Médicos a Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales por ocho (8) meses por un total de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000).
- b) Seis (6) Inspectores de Bromatología a Pesos trescientos (\$ 300) mensuales por ocho (8) meses por un total de Pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar la nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles, dependiente de "La Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de donde prestarán servicios cada uno de ellos.

Cuarta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Quinta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Sexta: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentada a "La Secretaría" en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los efectos de las auditorías administrativo - contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.554

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Préstamo Subsidiario, suscripto entre el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Cultura y Educación ambos de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio, la Provincia participará en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR, celebrado entre la Nación y el banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Préstamo Subsidiario, suscripto entre el Ministerio de Economía y de Obras de Servicios Públicos de la Nación, representado en este acto por el Secretario de Programación Económica, Lic. Juan José Llach y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por la Lic. Susana Beatriz Decibe por una de las partes denominada en adelante el Gobierno Nacional en virtud del Decreto N° 438/95 y el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por

el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Paesani - Catalano.

CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO

Entre el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación, representado en este acto por el Secretario de Programación Económica, Lic. Juan José Llach y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por la Ministra de Cultura y Educación, Lic. Susana Beatriz Decibe por una de las partes, denominada en adelante El Gobierno Nacional en virtud del Decreto N° 438/95 y el Gobierno de la provincia de Salta, representada en este acto por el Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, por la otra parte, llamada en adelante la Provincia en virtud de la Ley Provincial N° 6.848, reunidos con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia participará en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo con lo prescripto por el Decreto N° 438 del 27 de marzo de 1995, se acuerda suscribir el presente Convenio de Préstamo Subsidiario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Definiciones. A los efectos de la interpretación del presente Convenio, las partes definen los términos a que se alude más adelante: a) Contrato de Préstamo: Es el Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo; b) Convenio de Préstamo Subsidiario: Es el presente convenio; c) Prestatario: Es la Nación Argentina; d) El Banco: Es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); e) El Programa: Es el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación conforme a lo descripto en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio de Préstamo Subsidiario; f) La Ley: Es la Ley Provincial N° 6.848 que autoriza al Poder Ejecutivo a contraer el Préstamo para la ejecución del Programa y comprometer los montos pertinentes de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos para garantizar la amortización de capital e intereses; g) El Organismo Ejecutor: Es el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; h) El Organismo Subejecutor es la provincia de Salta; i) La Unidad Coordinadora

Nacional (U.C.N.): Es la estructura de dirección, coordinación, gestión y administración de los recursos del Programa, dependiente de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; j) La Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.): Es la entidad encargada de la dirección, ejecución y evaluación del Programa Provincial, dependiente de la máxima autoridad educativa de la jurisdicción; k) el Reglamento Operativo es el instrumento que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución del Programa, conforme a lo descripto en el Anexo II que forma parte integrante del presente Convenio.

Cláusula Segunda: Transferencia de los Recursos del Financiamiento. El Gobierno Nacional transferirá a la Provincia los recursos provenientes del Contrato de Préstamo hasta la cantidad de dólares estadounidenses nueve millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres (US\$ 9.765.563), o su equivalente en otras monedas de acuerdo lo especificado en el punto 3.07 de las Normas Generales de dicho Contrato, en calidad de préstamo que la Provincia acepta expresamente. Este monto se integra: a) Con los Costos Directos de las reformas e inversiones del Programa Provincial; b) Los gastos proporcionales de Administración y c) Las partidas sin asignación específica correspondientes a la jurisdicción, que figuran en el Cuadro de Costos y Financiamiento del Anexo A del Contrato de Préstamo. Las transferencias se efectuarán en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, y en relación a las solicitudes de la Provincia, de acuerdo a los Planes Anuales de Reformas e Inversiones, aprobados según los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo. Los recursos del financiamiento del Programa se transferirán en iguales condiciones a las establecidas en el Contrato de Préstamo.

Cláusula Tercera: Contraparte: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación aportará hasta la cantidad de dólares estadounidenses diez millones quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y siete (US\$ 10.578.937); como fondos de contraparte local, en carácter no reintegrable, a que se refiere el Contrato de Préstamo, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Nacional en el Pacto Federal Educativo.

Cláusula Cuarta: Obligaciones. La Provincia se obliga expresamente a: a) Garantizar la atención de los compromisos asumidos en el presente Convenio, con los fondos de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos o del régimen que la reemplace, hasta la total cancelación de los mismos. A tal efecto, autoriza a la Secretaría de Hacienda de la Nación, o al

organismo que la reemplace, a efectuar el débito automático por los montos incumplidos; b) Aplicar los importes que reciba del Gobierno Nacional en virtud del presente convenio, a reembolsar gastos del Programa que efectivamente se realicen; c) Reintegrar los importes netos del préstamo establecidos en la Cláusula Tercera, en forma coincidente con las condiciones fijadas en el Contrato de Préstamo, adicionando dos (2) puntos a la tasa de interés del Banco sobre el préstamo, con un período de gracia de cinco (5) años y un plazo de amortización de quince (15) años, contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos; d) Enviar a la Unidad Coordinadora Nacional con cada solicitud de desembolso, el listado de gastos efectivamente realizados en cada una de las categorías, incluyendo la documentación justificatoria establecida en el Reglamento Operativo; e) Remitir la información requerida por la Unidad Coordinadora Nacional y el Banco sobre la ejecución del Programa; f) Efectuar el mantenimiento de las obras y equipos comprendidos en el Programa, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; g) Facilitar en todo momento las verificaciones de la Auditoría General de la Nación; h) Suministrar a la Unidad Coordinadora Nacional toda la información y documentación técnica, contable y administrativa referida a la ejecución del Programa Provincial; i) Autorizar a la Unidad Coordinadora Nacional y al Banco la inspección de los bienes, instalaciones, trabajos y contrucciones del Programa.

Cláusula Quinta: Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso. Para acceder al primer desembolso, la Provincia deberá cumplimentar satisfactoriamente a criterio de la Unidad Coordinadora Nacional las siguientes condiciones: a) Demostrar que el Convenio de Préstamo Subsidiario ha sido suscripto; b) Presentar el Programa Provincial de Reformas e Inversiones, que deberá incluir la Matriz de Conceptualización Provincial y el Plan de Acción Plurianual, de acuerdo a las pautas fijadas en el Reglamento Operativo; c) Presentar el Plan Anual de Reformas e Inversiones correspondiente al primer año de ejecución; d) demostrar que ha constituido legalmente la Unidad Ejecutora Provincial con la Estructura y el personal necesario para su debido funcionamiento; e) Demostrar la apertura de una Cuenta Especial del Programa; f) Demostrar que la Provincia ha adoptado el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa Provincial establecido por la Unidad Coordinadora Nacional.

Cláusula Sexta: Anticipo de Fondos. La Unidad Coordinadora Nacional podrá autorizar anticipos de fondos a la Provincia, en relación con los gastos efectuados o que se efectúen relacionados con el

Programa Provincial a partir de la fecha de aprobación del Contrato de Préstamo y hasta la fecha del presente Convenio, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

Cláusula Séptima: Ejecución del Programa. Para efectuar la adquisición de bienes y contratación de obras y de servicios de consultoría, la Unidad Ejecutora Provincial se ajustará a los mecanismos y procedimientos fijados en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Cláusula Octava: Fondo de Distribución Secundaria. A partir de la finalización del segundo año de ejecución del Programa y en el caso de existir recursos del Fondo de Distribución Secundaria establecido en el Capítulo IV del Reglamento Operativo del Programa, la Provincia podrá solicitar un incremento de los montos determinados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, Según lo establecido en el artículo segundo de la Ley Provincial N° 6.848.

Cláusula Novena: Seguimiento del Programa. La Provincia se compromete a realizar el monitoreo continuo de las acciones de reformas e inversiones del Programa y los Planes Anuales, durante el período de desembolso del préstamo, a través de la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación cuyo diseño y cronograma de entrega de informes seguirá las instrucciones de la Unidad Coordinadora Nacional.

Cláusula Décima: Vigencia y Terminación del Convenio. Las partes dejan constancia que la vigencia de este Convenio se inicia en la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta la amortización del monto total de capital, intereses y comisiones. Estará sujeto a la vigencia del Contrato de Préstamo que ha suscripto la Nación Argentina con el Banco.

Cláusula Undécima: Modificaciones. El presente Convenio sólo podrá ser modificado con el acuerdo previo del Banco, el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con la participación de la Provincia. En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en este Convenio y el Contrato de Préstamo con el Banco prevalecerá lo dispuesto en este último.

Cláusula Duodécima: Para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

DIGO. En el día de la fecha, 23 de agosto de 1996, este Convenio Subsidiario de Préstamo es suscripto por el señor Secretario de Programación Económica, Lic. Eugenio Pendas, en virtud de la Resolución N° 35/96 del ME y OSP.

Salta, 28 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.557

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Walter Neil Buhler al cargo de Fiscal de Estado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de noviembre de 1996, acéptase la renuncia del Dr. Walter Neil Buhler, D.N.I. N° 8.234.343, al cargo de Fiscal de Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

—————

Salta, 28 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.558

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de atención de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos Políticos se contemplan para el desempeño de tareas de confiabilidad política o apoyo del funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. José Marino Andrada, D.N.I. N° 16.440.540, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 5, en la Secretaría de Derechos Humanos, a partir del 03/06/96 y hasta el 31/12/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

—————

Salta, 28 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.559

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 774 de fecha 18 de abril de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se designa al señor Edgardo Jesús Chaig, como Coordinador Zonal en Rosario de la Frontera.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito proseguir con la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible según el Presupuesto año 1996 - Ley N° 6.826.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley n° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 19 de setiembre de 1996 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del Sr. Edgardo Jesús Chaig, D.N.I. N° 13.149.865, en las condiciones acordadas originalmente por Decreto N° 774/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

—————

Salta, 28 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.561

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que por Decreto N° 2.080/96 se otorga el Retiro Voluntario, entre otros, al señor Raúl Estanislao Guaymás, ex empleado de la ex Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del citado decreto, en el número de orden, se consignó erróneamente el orden de los nombres del mencionado agente, como así también su número de documento.

Que en el Expediente N° 341/96 - código 165, se ha verificado que el orden de los nombres y el número de documento correcto del mismo, es Estanislao Raúl Guaymás, D.N.I. N° 7.245.892, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo rectificatorio del Decreto N° 2.080/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 2.080/96, en relación al número de Orden 49, dejando establecido que el orden de los nombres y número de documento correctos del agente a quien se le otorga el Retiro Voluntario, es Estanilao Raúl Guaymás, D.N.I. N° 7.245.892.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 28 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.563

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Alberto Guillermo Palombini como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Alberto Guillermo Palombini, D.N.I. N° 10.445.240, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 9 de setiembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.567

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de apoyo de las Autoridades superiores, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos se encuentran contemplados en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Esther Beatriz Márquez Madrazo, L.C. N° 6.133.479, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en cargo político Nivel V, con encuadre en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, a partir del día 2 de setiembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia -
Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.550 -
26/11/96 - Expedientes N°s. 121-28.640/93 y
Referente y 87-13.469/95.**

Artículo 1° - Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Alfaro Cabero, D.N.I. N° 13.034.074 y revocar también parcialmente el Decreto N° 607/93, en lo que respecta al nombrado.

Art. 2° - Rechazar el reclamo de salarios caídos solicitado por el señor Cabero, por los fundamentos expresados en los considerandos.

Art. 3° - A partir de la fecha de su notificación, disponer el reingreso del señor Alberto Alfaro Cabero, en el mismo cargo y funciones que detentaba al momento de su cesantía, en el Hospital Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud Pública, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil. Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.560 - 28/11/96 - Expte. N° 23-020/96.

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda:

Rebajar de:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dcción. Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital \$ 4.000

Reforzar a:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dcción. Gral. de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 4.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.562 - 28/11/96.

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de noviembre de 1996, asignase a la señora María Fernanda de la Serna de Correa - D.N.I. N° 14.865.238 el cargo vacante de Supervisor (N° de Orden 5) - Función Jerárquica IV de la Secretaría de la Función Pública aprobado mediante Decreto N° 2.228/96, en las condiciones previstas en el artículo N° 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de la Función Pública.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto N° 2.564 - 28/11/96 - Expte. N° 05-32.537/96.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar publicidad en forma directa con el diario "El Tribuno", por un monto de Cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos (\$ 5.835), referida a incumplimiento de obligaciones fiscales por contribuyentes de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe mencionado precedentemente y se efectivice el monto a la firma aludida en concepto de contratación directa.

Art. 3° - El gasto que demandé lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las partidas respectivas

de: Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.565 - 28/11/96.

Artículo 1° - Con vigencia al día 1ro. de diciembre de 1996, dispónese el traslado de la señora Isabel Campos - D.N.I. N° 6.503.958, agente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, a la Secretaría de la Función Pública - Cargo N° de Orden 7 - Ordenanza - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, aféctase a la señora Isabel Campos a cumplir funciones de Servicios Generales en la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo por el término de un año.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.566 - 28/11/96 - Expte. N° 01-71.925/96.

Artículo 1° - Concédase, en carácter de subsidio, la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), a la Asociación Salteña de Ciclismo, a fin de costear los gastos necesarios para el desarrollo de la "2da. Edición de la Clásica Roberto Romero".

Art. 2° - Autorízase a Secretaría General de la Gobernación, a través de la Unidad Central de Administración, a liquidar la cantidad de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), a favor de la Asociación Salteña de Ciclismo, a los efectos expresados en el artículo anterior.

Art. 3° - Déjase establecido que la referida Asociación deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Unidad Central de Administración de Gobernación, en un todo de acuerdo a la legislación vigente y a los requisitos exigidos por la Dirección General de Impositiva.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Presupuesto en vigencia.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.342 y 2.551 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.874 F. N° 8.294

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****Dirección General Impositiva**

Agencia Salta

Licitación Pública N° 1/96Objeto: Locación de una máquina fotocopiadora.
Cupo 50.000 copias.Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de
Hs. 7,00 a 15,00 en Agencia Salta - España 701 - 1er.
Piso - Salta.Apertura: España N° 701 - 1er. Piso - Salta, el día
13/12/96, a horas 9,00.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.868 F. N° 90.648

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Instituto Provincial de Seguros**Llámase a Licitación Pública N° 01/96 para el día
20 de diciembre de 1996 horas 11,00 para la
contratación de Servicios de Relevamiento y
Procesamiento de Datos destinados a la ejecución del
**Reempadronamiento General de Afiliados del
Instituto Provincial de Seguros.**Los Pliegos de Condiciones se encuentran a
disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S.
calle España N° 782 Salta y en n/Delegación Buenos
Aires sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 934 4°
Piso Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 100,00

Imp. \$ 25,00 e) 05/12/96

O.P. N° 7.865 F. N° 90.654

Cooperadora Asistencial de la CapitalLa Cooperadora Asistencial de la Capital llama a
Licitación Pública N° 05/96, con fecha de apertura el
día 20/12/96 a horas 10,00 para la compra de leche
líquida para ser entregados a Escuelas e Instituciones
de Salta Capital. Período enero/97 a diciembre/97.Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos
Aires 693, en el horario de 8,00 a 14,00 a partir del día
09/12/96. Precio del Pliego \$ 700,00

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.854 F. N° 90.624

FUERZA AEREA ARGENTINA**COMANDO DE REGIONES AEREAS****"REGION AEREA NOROESTE"****Licitación Pública N° 05/97**Rubro: Servicio mantenimiento preventivo y
correctivo, equipos aire acondicionado en: Cabecerade región, Aeropuerto Córdoba, Jujuy, V. Reynolds,
San Juan, Tucumán, Río IV, Salta, Mendoza, San Luis,
Catamarca, Chilecito, La Rioja y San Rafael.

Período: "01/01/97 al 31/12/97".

Ventas de Pliegos: "Dpto. Economía" - R.A.N.O.
Cno. a Pajas Blancas Km. 9 - C.P. 5008 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Fecha de Apertura: "13/12/96 - Hs. 11,00".
Consulta de Pliegos en dependencia usuaria.

Fechas de Publicación: "Días 04 y 05/12/96".

Imp. \$ 50,00 e) 04 y 05/12/96

O.P. N° 7.845 F. v/c. N° 8.292

GOBIERNO DE SALTA**A.G.A.S.****Licitación Pública N° 82**Obra: Defensas y encauzamiento sobre río Dorado
- Apolinario Saravia - Dpto. Anta - provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 202.238,40

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses calendario

Precio del Pliego: \$ 202,00

Adquisición de Pliegos: A.G.A.S. - Santa Fe N° 561
- Dpto. Ingeniería - a partir del 04/12/96Lugar, Fecha y Hora de Apertura: A.G.A.S. - Santa
Fe N° 561 - Salta - el 20/12/96 a horas 10,30.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 03, 04 y 05/12/96

CONCURSO PUBLICO

O.P. N° 7.863 F. N° 90.658

GOBIERNO DE SALTA**Municipalidad de la ciudad de Salta**

Reconstrucción Pavimento calles Pellegrini -25 de Mayo.

Concurso Público N° 40/96iLlámase a concurso público para demolición
pavimento y ejecución de base y pavimento de
Hormigón simple, 3.400 m2. aproximados.

Precio del Pliego \$ 90,00

Presupuesto Oficial: \$ 90.000

Plazo de ejecución: 10 días corridos

Modalidad de Contratación: Unidad de medida.

* Consultas Técnicas: Programa repavimentación
del casco céntrico - Secretaría de Obras y Servicios -
San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780.* Ventas de Pliegos: Unidad Central de
Contrataciones - San Luis 101 - Tel. 211293 - Fax
211294 - a partir del 02/12/96 - horas 10,00.* Fecha de Apertura: 04 de diciembre de 1996 -
horas 10,00 - San Luis 101 - S.O.S.P.

Imp. \$ 25,00 e) 05/12/96

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.891 F. v/c. N° 8.295

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias
Concurso de Precios N° 119**

Para la adquisición de artículos eléctricos varios.

Presupuesto Oficial: \$ 19.819,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimientos D.G.O.S., España 887 - Salta 13/12/96 a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 05/12/96

O.P. N° 7.889 F. v/c. N° 8.295

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias
Concurso de Precios N° 118**

Para la adquisición de electrobombas sumergibles, nuevas, varias.

Presupuesto Oficial: \$ 51.600,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimientos D.G.O.S., España 887 - Salta 12/12/96 a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 05/12/96

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7.890 F. v/c. N° 8.295

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias
COMUNICA**

La Dirección General de Obras Sanitarias comunica que se ha modificado el lugar y horario para la apertura de ofertas, Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 72 oportunamente convocada, para la contratación y ejecución de la Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales - Tartagal - Dpto. Gral. San Martín - provincia de Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de diciembre de 1996 - Hs. 11,30.

Lugar: Salón Auditorium Municipal - San Martín N° 354 - Tartagal - Dpto. San Martín - provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 05/12/96

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 7.837 F. N° 90.598

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. N° 8.463.059, legajo N° 9.901, médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, cuyo domicilio indicado se encuentra cerrado y se informa que se mudó, que en los Expediente N°s. 50.399/95 - código 121 y 8.135/96 - código 09, el Poder Ejecutivo

Provincial, mediante Decreto N° 2.115/96, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 22 de octubre de 1996, VISTO ... y CONSIDERANDO ..., El Gobernador de la Provincia DECRETA: Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 143 de fecha 26 de febrero de 1996. Artículo 2° - Con vigencia al 27 de diciembre de 1995, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. N° 8.463.059, legajo N° 9.901, Agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88. Artículo 3° - Notifíquese al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. N° 8.463.059, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación. Artículo 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar. Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Walter Raúl Wayar - Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo, doctor Guillermo Alberto Catalano - Secretario General de la Gobernación, doctor Agustín Ricardo Martínez - Ministro de Salud Pública. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 05/12/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7.887

F. N° 90.686

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Remate Público Administrativo N° 305

Objetos varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 390/96, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 30/09/95 y alhajas el día 31/03/95, en el estado que se encuentren.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de exhibición: Los días 09 y 10 de diciembre de 1996 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de remate: Remate los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1996, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto del remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 06/12/96, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Solá, Ernesto V. - Simkin, Edgardo - Molina, Juana Rosa - Solá, Francisco - D'Andrea, María A. de.

Días de publicidad: Jueves 05/12/96, lunes 09, martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 1996.

Créditos P. Social, 02 de diciembre de 1996.
Imp. \$ 125,00 e) 05, 09, 10, 11 y 12/12/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7.876

F. N° 90.672

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Castillo, Lázaro y Ramos de Castillo, Catalina - s/Sucesorio" - Expte. N° B-81.845/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 09 de octubre de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/12/96

O.P. N° 7.875

R. s/c. N° 7.424

Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado C. y C. 1ª Nominación, Distrito Judicial Sud Metán, en autos: "Suc. Arias, Robustiano y Tránsito Rivaneira"; Expte. N° 21.296/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 08 de noviembre de 1996. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/12/96

O.P. N° 7.871

F. N° 90.661

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados "Trujillo, María Angélica - Sucesorio";

Expte. N° B-87.087/96, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de noviembre de 1996. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/12/96

O.P. N° 7.870

F. N° 90.662

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación en los autos caratulados "García, Angel Guillermo - Sucesorio"; Expte. N° B-82.416/96, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de noviembre de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/12/96

O.P. N° 7.867

F. N° 90.649

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos caratulados "Chiti de Choque, Lina s/Sucesorio", Expte. N° B-90.354/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres

días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 28 de noviembre de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/12/96

O.P. N° 7.866

F. N° 90.650

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; 6ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez; en los autos caratulados "Salazar, Juan Angel - Sucesorio - Ab-Intestato", Expte. N° B-86.304/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de noviembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/12/96

O.P. N° 7.849

F. N° 90.613

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María F. Diez Barrantes, en los autos caratulados "Andre, Alejandro, Sucesorio"; Expte. N° B-88.767/96, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/12/96

O.P. N° 7.848

F. N° 90.609

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Manzur, Alberto - Sucesorio"; Expte. N° B-88.938/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 19 de noviembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/12/96

O.P. N° 7.828

F. N° 90.582

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Alanís, Carlos Armando - Sucesorio"; Expte. N° B-89.038/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/12/96

O.P. N° 7.826

F. N° 90.577

El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Dr. Raúl Mario Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos "Moya, Cenovia - Sucesorio", Expte. N° B-32.651/92, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de noviembre de 1996. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/12/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.884

F. N° 90.688

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: ALEJANDRO U. POJASI

JUDICIAL SIN BASE

Freezer 240 lts. en Tartagal

El día viernes 06 de diciembre de 1996 a Hs. 18,00 en calle Rivadavia 802 de la ciudad de Tartagal, por orden del Sr. Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo y Secretaría N° 1 del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación c/Cancino, Porfirio y otro - Ejecutivo" - Expte. N° 3.795/94, rematará sin base fijada, dinero de contado un Freezer marca Cindy capacidad 240 lts. de 3 tapas, en buen estado de funcionamiento y conservación rematándose en el estado que se encuentra. Informes Sr. Gerente Sucursal Tartagal o Martillero Público actuante Alejandro U. Pojasi. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y pago de sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado fuere declarado inhábil. IVA Responsable No Inscripto. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.883 F. N° 90.687

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL CON BASE**

Hermosa casa con ampliaciones, asador y pileta de natación con estructura de piedra en calle Radio Belgrano N° 3070 - B° Intersindical de esta ciudad.

El día viernes 06/12/96 a hs. 19,25 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.960,00 (correspondiente al crédito hipotecario), el inmueble identificado como Mat. N° 79.651, Sec. R, Mzna. 459a, Parc. 11 - Dpto. Capital 01, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: Ext.: Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. N.E. 25,00 m.; Cdo. S.O. 25,00 m. Sup. s/m y s/t: 250 m2. Plano N° 6142. Mat. de Origen: 79000 (rural). Fracciones: F y N-1, datos según céd. parc.. Se trata de un inmueble ubicado en calle Radio Belgrano N° 3070 - B° Intersindical. Cuenta con tres dormitorios, piso de plástico, con los espacios para placares, un baño de 1ra. azulejado, piso de granito, bañadera construida pequeña, una habitación tipo despensa sin uso actualmente, un living comedor con piso de plástico, cocina comedor amplia y en construcción con piso de cemento (contrapiso) y pequeña mesada de granito, continúa un patio con piso de granito, el que presenta una pequeña pileta de natación con estructura de piedra, tiene un asador abierto con mesada de granito, bacha en acero inoxidable, pileta de lavar en granito, mueble bajo mesada con puertas de fórmica, piso de granito, una habitación mediana con piso de granito y puerta de chapa, continuándose con una pequeña galería, siendo toda la casa de material. El frente tiene entrada para vehículos sin techo y una mejora en la fachada, actualmente en construcción con carpintería de madera. Ocupado por el Sr. José Ribas, D.N.I. N° 7.223.312, junto a su Sra. Josefa Serruto en calidad de propietarios. Serv.: Luz (cortado el suministro), agua Cte., cloaca, gas natural, pavimento, alumbrado público, teléfono N° 240.581 (servicio cortado). El Impuesto a la Venta del Bien Raíz (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., Dr. Raúl Mauricio Bru, Sec. de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra: "Ribas, José", Ejec. Hipot., Expte. N° B-81.301/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura

Bellini, Salta, Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568. Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 74,00

e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.882

F. N° 90.681

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE**

Un automóvil m/volkswagen - año 1994 - dominio A-091128

El día 06 de diciembre de 1996 a Hs. 18,05 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos que se sigue en contra de los Sres. José María Tolaba e Isabel Adelaida Tolaba s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 1B-82.391/96; remataré con la base de U\$S 3.942,16; un automóvil marca Volkswagen - dominio A-091128 - año 1994 - En buen estado de conservación, cubiertas en regular estado, sin auxilio, sin gato, sin llave para rueda. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.881

F. N° 90.680

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE**

**Un camión marca Dodge mod. 1967;
un camión marca Ford mod. 1960
ambos funcionando**

El día 05 de diciembre de 1996 a Hs. 18,00 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, en los autos: que se le sigue a Díaz González, Luis Segundo - Ejecutivo - Expte. N° B-76.487/95, remataré sin base y de contado: Un camión marca Dodge año 1967 c/caja de madera motor Dodge N° 3601225, chasis Dodge N° 1461913851 - Dominio A-070439; 2) Un camión marca Ford año 1960 dominio A-014.557 c/caja de madera, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informe: Francisco Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 05/12/96

O.P. N° 7.880 F. N° 90.682

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****3/12 partes de un inmueble****en calle Adolfo Güemes N° 454 de esta ciudad.**

El día 06 de diciembre de 1996 a Hs. 19,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, en los autos que se sigue en contra de los herederos de Cecco, Elio Luis y/o Bierti de Cecco Marta María - Ordinario - Expte. N° 5.089/95 - remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal las 3/12 partes \$ 3.737, 84; el inmueble matrícula N° 89.721 - sección H - manzana 85 - parcela 27a - ubicado en calle Adolfo Güemes N° 454 de esta ciudad; Ext. Fte. 10,50 m.; Cfte. 10,50 m.; Cdo. Norte 48,30; Cdo. Sur 48,30 m. Límites: N. Parcela 28a - S. Parcela 26 b - E. Parcela 5b - O. Calle Adolfo Güemes. Superficie 507,15 m2. Dependencias: Construcción en buen estado, consta de un garage amplio c/piso de mosaicos, el techo en regular estado y se observa humedad, un living amplio y dos dormitorios amplios c/piso de mosaicos; una galería cubierta y patio interno c/mosaico y techo de tejas; un baño de 1ª; una galería y patio, una cocina c/piso de mosaico y techo de teja; un comedor chico, techo de tejas y piso de mosaico y una pequeña habitación de servicios en regular estado, un fondo de 30 x 10 m. aprox. c/piso de cemento en el mismo se encuentra un pequeño galponcito. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Aide Margarita Guaymás de de Cecco, quien manifiesta que es propietaria. Señala 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La Subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 44,00 e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.877 F. N° 90.666

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL CON BASE****Inmejorable terreno en vaqueros sobre ruta**

El 06 de diciembre de 1996 a Hs. 18,00 en calle Santiago del Estero N° 147, un hermoso terreno en Vaqueros con la base de las 2/3 V.F. \$ 2.118,74, identificado Sección B, Manzana 25, Parcela 10, Matrícula N° 2.017. Extensión del terreno: Fte. 27,35 m., Fte. N.E. 48,75 m., Cdo. 32,20 m., Cdo. S.O. 53,97 m., Plano N° 293. Sup. 1606 m2.; se encuentra en una esquina en Avda., San Martín y camino vecinal.

Mejoras: No posee. Servicios: agua corriente, energía eléctrica. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. del Trabajo N° 3, Secretaría del Dr. Enzo Di Giantonio en el juicio Ejecutivo "González, Alejandro vs. Mangonia, Benito Antonio y/o Camacho de Mangonia, Marta Beatriz - Expte. N° A-04882/92. Pago el 30% en el acto y precio de contado saldo dentro de los 5 días de aprobada el remate. Comisión y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 215142. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.869

F. N° 90.645

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Dpto. Metán (400 Has. desmontadas)**

El 10/12/96 a Hs. 19,00 en Santa Fe y Santiago 758 - Salta - Capital, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal con la base de \$ 45.248,40 y para el caso de no ser tomada esta, transcurrido 15' se subastará sin límite de precio, en forma conjunta los inmuebles rurales Cats. N°s. 8363 y 8364, El Galpón - Metán - Sup. total 399 Has. 4.175 m2, parte plana y lomadas, desmontadas y cercadas con un pozo profundo sin ser explotado, casa de 3 piezas y galería, piso cemento y techo de teja, arrendada en la actualidad al Sr. Arenas, Ernesto quien la utiliza para el sembrado de granos. se encuentra ubicada a aprox. 30 kms. de El Galpón por Ruta Nacional N° 16 y 31 y por Metán a aprox. 35 kms. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio, el Arancel de martillero 5% y el 1,25% (D.G.R.), saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Federal de Salta en juicio D.G.I. c/Remy S.A. s/Ejec. Fiscal; Expte. N° 1.016/90. Edictos por dos días en Boletín Oficial y tres en El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Revisar los inmuebles de Hs. 8,00 a 20,00 y por mayores datos consultar al suscripto martillero en el lugar del remate en Hor. Com. Tel. 235980, contando con croquis de ubicación. Alfredo Gudiño - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.864

F. N° 90.656

Por: EDGARDO N. SIMKIN**JUDICIAL - BASE \$ 4.113,16****Un departamento en Barrio Castañares**

El día viernes 06 de diciembre de 1996, a Hs. 17,30 en calle San Felipe y Santiago 758, ciudad de Salta,

remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 4.113,16 (corresp. a 2/3 partes de su valor fiscal) el inmueble Catastro 102.185 - Manz. 244 - Secc. J. Parc. 1 - U. Func. 10, Dpto. Capital, (D.G.I.) ubicado en block R, Dpto. 347, 2° Piso, Grupo 480 de Barrio Castañares, ciudad de Salta. Descripción: Polígono 02-03 2° Piso, Sup. cubierta 62,61 m2. Sup. semicubierta 5,10 m2, Sup. Balcones 2,40 m2, Sup. total Polígono 70,11 m2. Estado de ocupación: habitan los demandados, un hijo y una nieta y lo hacen en calidad de propietarios. Mejoras: cuenta con living comedor, pasillo, tres dormitorios, todo piso flexiplast, cocina con piso cerámicos, baño de 1ª, lavadero cerrado con estruc. metálica, piso cerámico, balcón, todo material de 1ª y en buen estado. Servicios: Luz, agua, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación. Secretaría N° 2 en juicio seguido contra Rueda, Ernesto y Chávez de Rueda, Elba s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-85.554/96. Cond. de Venta: Señá 30% del precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera inhábil, Inf. Tel. 230002. Martillero Edgardo Simkin - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/12/96

O.P. N° 7.857

F. N° 90.633

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble ampliado****en calle España N° 2045 de dos plantas, a 15 cuadras del centro**

El día viernes 06/12/96 a Hs. 19,20 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.454,30 (2/3 partes valor fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 21.417, Sec. G, Manzana 123 b, Parcela 8, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del inmueble: Lote 8, Fte. 9,70 m. Fdo. 28,48 m. Plano N° 1.568. Sup. s/m y s/t 276,25 m2. B o E: B. Mat. de origen: 6.243 - 7.342. Ant. Dom. L. 166 F 28 As. 3, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en calle España 2045 de esta ciudad. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con frente con verja y portón de entrada (de hierro forjado de 2 hojas, de aprox. 3 x 1 m.); garage cubierto (con portón de hierro forjado), cocina comedor, lavadero cubierto, baño de aprox. 0,90 x 1,40 m., hab. de aprox. 1,40 y 1,60 m., con placard; patio descubierto. Al fondo una

hab. de aprox. 1,90 x 11 m. (utilizada p/depósito, techo de chapas de fibrocemento); patio cubierto de aprox. 3 x 8 m. (techo de chapas de zinc); baño de aprox. 1,20 x 0,90 m.; living comedor, dormitorio. En la planta alta, a la que se accede por una escalera interior, 4 dorm. (uno con placard, los demás con hueco p/placard, dos con piso de cerámico, los otros únicamente con contrapiso); una hab. de aprox. 2,60 x 2 m. (proyectada p/baño, con contrapiso, sin puerta ni ventana), todo con techo de losa (con tanque de agua) piso de mosaico. Las paredes son de ladrillo. Serv.: Tel., gas natural instalado, serv. sanitarios, energía eléctrica, pavimento. Ocupado por los demandados y dos hijos, en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio contra: "Cruz, Alfonso Francisco; Choque de Cruz, Dora Raquel", Ejec. Hipot. Expte. N° 1B-85.405/96. En el acto de remate a cargo del comprador: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax 087-238920 y 340568 abonado 103 y 104.

Imp. \$ 111,00

e) 04 al 06/12/96

O.P. N° 7.856

F. N° 90.632

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL CON BASE****Importantes inmuebles****en Dpto. San Martín, provincia de Salta**

El día 05 de diciembre de 1996 a horas 12,00 en calle San Martín N° 347 oficinas 7 y 8 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal y que en cada caso corresponda, los siguientes inmuebles identificados con: 1) Con la base de \$ 45.011,80 el Catastro N° 17.057 - Fracción A-2 de 622 Has., con 9.061 m2.; 2) Con la base de \$ 16.988,82 el Catastro N° 17.058 Fracción A-3, de 200 Has., con 0050 m2.; 3) Con la base de \$ 23.219,72 el Catastro N° 17.059 Fracción A-4, de 400 Has., con 0100 m2.; 4) Con la base de \$ 6.287,42 el Catastro N° 17.060 Fracción A-5, de 300 Has. con 2.428 m2; 5) Con la base de \$ 4.828,36 el

Catastro N° 17.061 Fracción A-6, de 214 Has. con 1.870 m²; 6) Con la base de \$ 14.334,60 el Catastro N° 17.062 Fracción A-7 de 521 Has. con 3.237 m²; 7) Con la base de \$ 9.015,49 el Catastro N° 17.065 Fracción A-10 de 918 Has. con 7.001 m². todos ubicados en Finca La Palma-Partido de Hickmann, Dpto. San Martín, provincia de Salta. Los inmuebles están situados a aproximadamente quince (15) kilómetros del Paraje Hickmann y se ingresa por un camino vecinal denominado San Ignacio. Límites: Los dan sus títulos. El inmueble está ocupado por el Sr. Teodoro Ramos y su familia y lo hace en calidad de cuidador. Los inmuebles mencionados integran en su conjunto una sola unidad para la explotación agropecuaria, la que se encuentra cercada perimetralmente, no existiendo ninguna subdivisión visible entre los catastros de referencia. Mejoras: Cuentan con una casa de material que tiene un comedor, dos dormitorios y un baño, un pozo de agua en funcionamiento, otro pozo de agua presumiblemente ubicado en el Catastro N° 17.060 sin funcionar; dos hornos para carbón en mal estado, tres corrales para animales vacunos, todas estas mejoras estarían ubicadas en el Catastro N° 17.057. De las 3.175 Has. aproximadamente que componen la totalidad de los catastros verificados, se encuentran desmontadas y aptas para la agricultura unas 960 (novecientos sesenta) hectáreas aproximadamente, no pudiendo determinar con precisión la cantidad de hectáreas que corresponden a cada inmueble, el resto de las hectáreas que la componen están con montes y sin mejoras algunas. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte (Tartagal), provincia de Salta, en juicio que se sigue contra Tecnimeter S.A. e Instituto Provincial de Seguros: Oficio Ley 22.172; Expte. N° 2.133/96. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y diario de la provincia de Misiones. Comisión: Cinco por ciento (5%) a cargo del comprador. Arancel o sellado de la Dirección Gral. de Rentas uno con veinticinco por ciento (1,25%). Aclaración: Para el supuesto caso de que no haya postores por la base mencionada precedentemente, transcurridos quince (15) minutos, las mismas se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) y si tampoco hubiere postores por esta segunda base, transcurridos quince (15) más, los inmuebles se rematarán sin base. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto del remate el treinta por ciento (30%) del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se aclara que el remate será en forma progresiva, conforme Art. 584 del C.P.C.C. Informes: Al suscripto Martillero en teléfono N° (087) 319405 y en el domicilio del remate y/o al expediente referenciado en el Juzgado y en horas de despacho.

Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Tartagal, provincia de Salta, 29 de noviembre de 1996. Juan José Andreu Erman, Secretario.

Imp. \$ 114,00

e) 04 y 05/12/96

O.P. N° 7.852

F. N° 90.615

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Terreno con cuartos calle Cnel. Vidt 2448

El día viernes 06 de diciembre de 1996 a Hs. 18,30 en calle Córdoba N° 261 oficina 2, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Sec. de la Dra. Bibiana A. de Salim, en los autos "Torino, José Félix vs. Avance S.R.L." - Ejecución de Honorarios; Expte. N° B-86.184/96, remataré, según lo ordenado en fs. 32, con la base de \$ 2.544,91 (Pesos dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100), un inmueble ubicado en calle Cnel. Vidt N° 2448 datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 48.058, Secc. L., Manz. 118, Parc. 10, Dpto. Cap. (01), Ext. Fte. 10 m.; Fdo. 30 m.; Sup. 300 m²; Lim. N. lote 23; S. calle s/nombre 10; N. lote 9; S. lote 11. Descripción del inmueble: Consta de una habitación piso de cemento techo de chapa de fibrocemento, construcción de ladrillo - una habitación piso de cemento techo de chapa de zinc, const. de block - al fondo un baño (pozo ciego) precario. Servicios: Con agua corriente - sin luz y sin gas instalados (posee nicho o gabinete) en la calle con energía eléctrica, luz de mercurio, calle enripiada. Ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y el saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: En calle Córdoba 261, Salta, de Hs. 17,00 a 21,00. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 51,00

e) 04 al 06/12/96

O.P. N° 7.851

F. N° 90.618

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 2.593,65

50% indiviso inmueble en B° Grand Bourg

El día 06 de diciembre de 1996, a Hs. 18,15 en Alsina 1035, Ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría D. Juan Canavoso, en juicio seguido contra: "Minero, Juan José - Ejecutivo - Emb. Prev."; Expte. N° B-76.439/95, remataré con la

base de \$ 2.593,65 corresp. a las 2/3 partes del V.F. el 50% indiviso que le corresponde al demandado Juan José Minero del Inmueble Identificado Mat. 78.386, Sección M, Manz. 114, Parc. 12 Dpto. Cap. 01. Sup. total de inmueble s/m 353,77 m2. Plano 6119. Límites según sus títulos. Se enc. ubic. sobre calle Coronel Pringles N° 799 esq. Piedrabuena B° Grand Bourg, Ciudad. Consta al frente de espacio grande p/jardín. al fondo living comedor c/ventanal de vidrio, cocina c/mesada de granito, piso cerámico. Además dos dormitorios, baño y una habitación sin terminar; todo rebocado sin pintura, contrapiso de cemento y techo de loza a dos aguas irregular de madera c/supertejas. Altílo interno sin escalera. La propiedad está cercada con alambre tejido. Construcción nueva sin terminar. Ocup. por el demandado y familia en calidad de propietario. Servicio de luz eléctrica, agua cte. y gas natural. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El 50% de los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Alsina 1035 por la tarde Tel. 210832 o al 240330 desp. de Hs. 21,00 J.R.C. de M., Martillero Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/12/96

O.P. N° 7.752

F. N° 90.444

Por Olmedo Motors S.A.

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**REMATE CON BASE Y REDUCCION****Un automóvil marca Nissan tipo sedán 4 puertas, Año 1993**

El día 06/12/96 a Hs. 18,00, en mi local de remates de calle Aniceto La Torre N° 835, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 8.316, corresp. al crédito prendario y en el supuesto que no hubiere postores por ésta transcurridos 15 minutos de espera procederé a sacar a remate el bien con la base reducida en un 25% y si así no hubiere postores por esta base se procederá a sacar a remate sin base el siguiente automotor: Un automóvil marca: "Nissan", mod. Bama FFBI3M-003575, tipo: Sedán 4 puertas, motor marca: Nissan N° EL6-598083M, chasis marca: Nissan N° BAMBI3M-003575, dominio: A-089.907, año 1993. Se encuentra volcado, sin goma de auxilio, sin herramientas, sin vidrio y en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 06/12/96, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea

declarado inhábil. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 9ª Nom. del (D.J.C. Salta), Secret. N° 1, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Sánchez, Lalo Dante" - s/Ejecución Prendaria", Expte. N° B-77.561/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087 - 319405.

Imp. \$ 63,00

e) 27/11 ; 05 y 06/12/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 7.886

F. N° 90.690

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Flores Montaña, Gregorio c/Bini de Rondoni, Annunziata y/o sus herederos - Sumario: Adquisición de dominio por prescripción", Expte. N° B-87.419/96, cita a estar a derecho a Annunziata Bini de Rondini, en el plazo de seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido dicho plazo se le designará Defensor Oficial que lo represente (Art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese en el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor circulación. Firmado: Dra. María E. Saravia de Sayus, Secretaria. Salta, 27 de noviembre de 1996.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 06/12/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7.785

F. N° 90.492

EDICTO DE QUIEBRA

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Tienda El Indio S.R.L. - Quiebra solicitada por derecho propio"; Expte. N° B-90.650/96, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha 07 de noviembre de 1996 se decretó la quiebra de "Tienda El Indio S.R.L.", con domicilio en calle Florida N° 166, de esta ciudad de Salta. b) Que se ha determinado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 10 de febrero de 1997, ante el Síndico Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16,00 a 19,00. c) Que se ha establecido hasta el 25 de febrero el período de observación o impugnación de créditos (Art. 200 L.C.Q.). d) Que se ha fijado el 24 de marzo de 1997 para que el Síndico presente el informe individual. e) Que se ha determinado como fecha tope el 09 de mayo de 1997 para que el Síndico presente el informe general. f) Intimar

a los terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la deudora y obrasen en su poder. g) Disponer la prohibición de efectuar pagos a la fallida (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Publíquese por cinco

días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario "El Tribuno". Salta, 26 de noviembre de 1996. Firmado: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Imp. \$ 50,00 e) 29/11 al 05/12/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.885 F. N° 90.689

MARIJO S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores Hugo Oscar Rivadeneira, argentino, D.N.I. N° 6.147.951, Clase 1950, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Calchaqui esq. Vicario Toscano, de Cafayate, provincia de Salta y la Sra. María Angélica Strizich, argentina, D.N.I. N° 12.145.904, Clase 1955, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Calchaqui esq. Vicario Toscano, Cafayate, provincia de Salta; convienen en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación: Marijo Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Vicario Toscano 207 esq. Calchaqui de Cafayate, provincia de Salta.

Segunda: El término de la duración de la Sociedad será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, la compra venta de mercaderías de consumo, bebidas, bazar, artículos de limpieza y demás rubros emergentes del comercio minorista y mayorista de mercaderías de uso masivo, distribución de bebidas en general y gas envasado, todo referido a productos que se comercializan en Supermercados.

Cuarta: El Capital se fija en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una distribuida en un 50% a cada uno e integrado totalmente en bienes.

Quinta: La Dirección y Administración estarán a cargo de ambos socios, en calidad de socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta y usarán sus firmas precedidas del sello social.

Sexta: El cierre del Ejercicio Comercial es el 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/12/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 30,00 e) 05/12/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7.873 F. N° 90.665

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis a las diecisiete horas en el local social de Avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionista para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1996.
- 3°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y distribución de utilidades.
- 4°) Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por tres años.
- 5°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a lo señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Juan José Soler

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/12/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7.872 F. N° 90.664

CENTRO TECNOLOGICO FORESTAL e INDUSTRIAL (ACeTeFI)

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Civil Centro Tecnológico Forestal e Industrial (ACeTeFI) en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1996 a

Hs. 20:30 en Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de Orán. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de 2 (dos) socios para rubricar el Acta.

2° Lectura y aprobación del Acta Anterior.

3° Modificación del Estatuto de la Entidad en su Art. N° 40.

Luis María Belluccini

Secretario Adjunto

Imp. \$ 8,00

Juan Mariano Cavalli

Presidente

e) 05/12/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 7.878

De la Edición N° 15.054 del 02/12/96

Sección COMERCIAL - AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.818

Donde dice:

Pág. 5108

SIMON ZEITUNE e HIJOS S.A.

...se ha designado el directorio

de Simón Zeitune e Hijos S.A....

Debe decir:

SIMON ZEITUNE e HIJO S.A.

...se ha designado el directorio

de Simón Zeitune e Hijo S.A.

Sin cargo

La Dirección

e) 05/12/96

AVISO GENERAL

O.P. N° 7.879 F. N° 90.679

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

A las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales. A las entidades bancarias o financieras, privadas, estatales o mixtas. A la opinión pública en general.

El Consejo Directivo Nacional de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) recuerda y **hace saber** que, las únicas personas autorizadas para suscribir contratos, compromisos u obligaciones de cualquier naturaleza, en especial apertura de cuentas corrientes, son el **Secretario General** y el **Secretario de Finanzas del Consejo Directivo Nacional**, en forma conjunta y excluyente.

Toda documentación que carezca de este requisito esencial no será reconocido por la entidad, conforme Arts. 21 y 22 (in fine) del Estatuto Social, aprobado por Resolución N° 58/95 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Víctor Norberto De Gennaro, Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 06/12/96

RECAUDACION

O.P. N° 7.888

Saldo anterior.....	\$ 160.435,63
Recaudación del día 04/12/96	\$ 1.074,60
TOTAL.....	\$ 161.510,23



ESPAÑA 2195 - Tel. (087)-320776 Fax: (087)-316309
4400 SALTA

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION MEDICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 8/94
 CONTRATO FIRMADO EL 17 DE MARZO DE 1995-DECRETO N° 235/95



DECRETO N° 2552

ACTA DE RECEPCION DE BULTOS EN DESTINO FINAL N° 130001

HOSPITAL/CENTRO SALUD	Ministerio de Salud
DOMICILIO	Belgrano 1349
CIUDAD	Salta
PROVINCIA	Salta

DETALLE DE LOS BULTOS RECEPCIONADOS

Se detallan en ANEXO 1 que se adjunta a la presente.

INSTRUCCIONES: La condición puede ser BUENA o MALA. Si la condición de recepción es mala se determinará en "OBSERVACIONES" las novedades o el tipo de daño que presentan los bultos (cajón roto/mojado/abierto/etc.)

Se verificará únicamente el estado exterior de los bultos, ya que la recepción definitiva del equipo se efectuará cuando se realice el montaje y puesta en funcionamiento del equipo.

NO DEBEN ABRIRSE LOS BULTOS.

En prueba de conformidad con el contenido de la presente Acta se firmarán cinco (5) ejemplares, en la Ciudad de, a los días del mes de del año de mil novecientos noventa y -

(Signature)
Dr. ROQUE R. MASCARELLO
 Secretario de Serv. de Salud
 M. S. firma y sello

POR MINISTERIO DE SALUD DE LA
 PROVINCIA DE SALTA

D N S 12803005
06.11.96 Ms. 800

(Signature)
 firma y sello

RESPONSABLE ENTREGA
 EMPRESA TRANSPORTISTA

(Signature)

firma y sello
 POR EMPRESA SUMINISTRADORA
 COFEDI-UTE

ES COPIA

(Signature)
RINA R. DE TORRES
 Secretaria de Serv. Legales y Decretos
 Gobierno de Salta

ANEXO 1 - DETALLE DE LOS BULTOS RECEPCIONADOS

DECRETO N° 2552



ITEM	IDENTIFICACION	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD DE BULTOS TOTALES	CONDICION
01 01	ECOGRAFO PARA ECOGRAFA GENERAL	2	2	
01 02	ECOGRAFO OBSTETRICO	2	2	
01 05	EQUIPO TELECOMANDADO C/CONTENS IMAGEN	1	16	
01 06	EQUIPO DE RADIOLOGIA GENERAL	1	9	
01 07	EQUIPO RADIOLOGIA BASICA	2	16	
01 12	EQUIPO MOVIL RADIOLOGIA	2	2	
01 16	REVELADORAS	2	2	
01 18	JUEGO DE CHASSIS CON PANTALLA	4	4	
02 10	MONITOR SATURACION O2	2	2	
02 11	MONITORES NEONATALES	2	2	
03 09	MESA DE ANEST. (completa)	1	1	
05 03	GASTROFIBROSCOPIO	1	1	
05 04	COLONOFIBROSCOPIO	1	1	
05 11	URETERO NEFROSCOPIO RIGIDO	1	1	
05 14	RECTOSCOPIO	1	1	
05 15	CISTOSCOPIO	1	1	
06 01	FRIGORIFICO BANCO DE SANGRE	1	1	
06 02	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	1	
06 03	CENTRIFUGA STANDAR	3	3	
06 04	CENTRIFUGA MICROH/MATOCRITO	2	2	
06 06	AGITADOR DE PLAQUEIAS	1	1	
06 07	CONGELADOR DE PLASMA	1	1	
06 10	CENTRIFUGA SEROFUGE	1	1	
06 11	ESTUFA DE ESTERILIZACION	1	1	
06 12	ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE	2	4	
06 14	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	2	2	
06 15	ESTUFA DE CULTIVO	1	1	
06 16	ANALIZADOR DE BIOQUIMICA	4	4	
06 17	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	4	4	
06 18	ANALIZADOR DE COAGULACION	3	3	
06 20	AUDIOGRAF DE LABORATORIO	1	1	
06 23	PEACHIMETRO	1	1	
06 25	EQUIPO DE ELECTROFORESIS	1	1	
06 27	ESPECTROFOTOMETROS	1	1	
06 28	BAI ANZA DE LABORATORIO	3	3	
06 29	DESILADORA DE AGUA	1	1	
06 30	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	1	1	
07 01	MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	
07 03	MONITOR DE PARAMETROS FISIOL.	3	3	
07 05	MONITOR DE SATURACION DE O2	2	2	
07 07	VENTILADORES VOLUMETRICOS	2	2	
07 10	MONITOR DE PRESION NO INVASIVOS	1	1	
07 13	ESPIROMETROS DE WRIGHT	1	1	
08 01	AUDIOMETRO	1	1	
08 02	SILLON ORL	2	2	
08 03	IMPEDANCIOMETRO	1	1	
08 04	CABINA AUDIOMETRICA	1	1	
08 05	RINOMANOMETRO	1	1	
11 01	EQUIPOS DE HEMODIALISIS COMPLETOS	1	8	
11 03	SILLONES PARA DIALISIS	1	1	
12 01	UNIDADES DENTALES COMPLETAS	3	3	
12 03	EQUIPOS RADIOLOGICOS DENTALES	3	3	
12 04	ESTERILIZADORES DENTALES	1	1	
12 05	TURBINAS	5	5	
12 06	MICROMOTORES	5	5	
12 07	UNIDADES DENTALES PORTATILES	1	1	
12 12	REVELADORA DE PLACAS DENTALES	2	2	
12 13	COMPRESORES DENTALES	1	1	
12 14	PIEZAS DE MANO	4	4	
13 02	DOPPLER FETAL	2	2	
13 04	CARDIOTOCOGRAFO ANTEPARTO	1	1	
13 05	CARDIOTOCOGRAFO INTRAPARTO	1	1	
13 06	MESA DE PARTOS	2	2	
14 01	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	3	3	
14 03	ESPIROMETRO	2	2	
14 06	CARRO PARO CARDIACO	1	1	
14 07	VENTILADOR MANUAL ADULTOS	14	14	
14 08	VENTILADOR MANUAL PEDIATRICO	5	5	
15 01	ESTERILIZADOR A VAPOR	1	2	
15 02	ESTERILIZADOR P/OXIDO ETILENO	1	2	
15 03	LAVADORA DE ULTRASONIDO	1	1	
15 04	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	1	1	
16 01	MESA DE AUTOPSIA	1	1	
16 02	CARRO TRANSPORTE DE CADAVERES	1	1	
16 03	FRIGORIFICO DE CADAVERES	1	1	
CANTIDAD TOTAL DE BULTOS			191	

ES COPIA

[Signature]
RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

OBSERVACIONES

BUENA

Dr. ROQUE R. MASCARELLO
 Secretario de Serv. de Salud

DNE 12823005

M. S. P.

2552

S.A.T.A

Firma R. DE TORRES
 Numero con Copia, Letras y Dactilo
 Se valida con el de la Subcomisión

COPIA

AREA	ITEM	MATERIAL	MARCA	MONTAJE	CAPACITACION	PREINSTALACION	EN DEPOSITO	CANTIDAD	SUBMINISTRADA
								TOTAL	
LABORATORIO 03	CENTRIFUGA STANDARD	ISELECTA 2005	NONINO	SI	2			1	GERRILLOS
LABORATORIO 06	CENTRIFUGA MICROHEMATOCRISELECTA CENTRONC	IZAS. TRAJEMOMA 30"	NONINO	SI	1			1	MOLINOS
LABORATORIO 07	CONGELADOR DE PLASMA	ISELECTA 2005 DIGITAL	NONINO	SI	1			1	FACTUR
LABORATORIO 08	MICROSCOPIO LABORATORIO	IZAS S. TAJEMO K2	NONINO	NO	4			1	LA POMA
LABORATORIO 10	CENTRIFUGA SEROFUGE	ISELECTA 2005	NONINO	SI	1			1	SECLANTAS
LABORATORIO 11	ESTUFA DE ESTERILIZACION	ISELECTA 2005	NONINO	SI	1			1	J.V. GONZALEZ
LABORATORIO 12	ANALIZADOR DE GASES EN SANITIZACION	ISELECTA 2005	NONINO	SI	2			1	R DE LA FRONTERA
LABORATORIO 14	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	ISELECTA 2005	NONINO	SI	2			1	LA MERCED
LABORATORIO 15	ANALIZADOR DE BIODINAMICA	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	5			1	H YRIGOEYEN
LABORATORIO 17	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	4			1	SAIA P. NIV. ATENCION
LABORATORIO 18	ANALIZADOR DE COAGULACION	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	3			1	SAIA B.A.M.F.C.
LABORATORIO 20	AUTOCLAVE DE LABORATORIO	ISELECTA 2005	NONINO	SI	1			1	LA CAMBERA
LABORATORIO 23	PECALIMETRO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	ORAN
LABORATORIO 25	EQUIPO DE ELECTROFORESIS	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 27	ESPECTROFOTOMETROS	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 28	BALANZA DE LABORATORIO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	3			1	SAIA
LABORATORIO 29	DESTILADORA DE AGUA	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 30	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 01	MONITOR DESFIBRILADOR	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 02	MONITOR DE PARAMETROS FISIOLOGICOS	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	3			1	SAIA
LABORATORIO 03	MONITOR DE SATURACION DE OXIGENO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	2			1	SAIA
LABORATORIO 04	VENTILADOR VOLUMETRICOS SIEMENS CASINO 900C	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 05	MONITOR DE PRESION NO INVASIVA	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 06	BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 07	ESPIROMETROS DE WRIGHT	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	3			1	SAIA
LABORATORIO 08	AUDIOMETRO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 09	SILICO ORL.	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	2			1	SAIA
LABORATORIO 10	IMPELACION METRICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 11	CABINA AUDIOMETRICA	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 12	RINOMANOMETRO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 13	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 14	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 15	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	2			1	SAIA
LABORATORIO 16	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 17	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 18	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 19	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 20	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 21	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 22	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 23	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 24	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 25	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 26	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 27	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 28	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 29	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 30	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 31	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 32	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 33	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 34	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 35	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 36	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 37	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 38	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 39	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 40	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 41	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 42	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 43	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 44	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 45	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 46	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 47	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 48	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 49	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 50	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 51	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 52	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 53	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 54	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 55	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 56	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 57	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 58	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 59	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 60	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 61	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 62	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 63	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 64	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 65	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 66	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 67	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 68	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 69	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 70	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 71	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 72	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 73	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 74	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 75	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 76	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 77	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 78	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 79	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 80	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 81	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 82	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 83	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 84	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 85	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 86	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 87	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 88	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 89	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 90	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 91	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 92	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 93	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 94	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 95	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 96	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 97	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 98	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 99	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA
LABORATORIO 100	OPHTALMOLOGICO	IBOSYEV B7S-32	NONINO	SI	1			1	SAIA

GRAL MOSCONI
 HTAL DR S MAZZA
 HTAL QUACHPAS
 HTAL CAMPO QUIJANO
 HTAL SAN V PAUL
 HTAL PTE PERON

